

**PROTOCOLO  
GRUPOS ORGANIZADOS  
DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
AÑO 2021**

Existen diversas organizaciones creadas y conformadas por estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, con distintos intereses y objetivos, que surgen a partir de alguna motivación o por interés en alguna temática en particular, siendo el objetivo general de estos grupos aportar a la comunidad estudiantil.

Los Grupos Organizados surgen como respuesta a diversas iniciativas presentadas por estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, y con la misión de enriquecer la comunidad estudiantil de pregrado perteneciente al Instituto de Asuntos Públicos.

La Escuela de Gobierno y Gestión Pública adhiere a que existan este tipo de iniciativas y brinda el apoyo necesario, como forma de favorecer el desarrollo de competencias actitudinales y comportamentales que tributan a una formación académica integral, tanto desde el ámbito profesional como personal.

**Consideraciones generales**

1. La organización debe estar conformada, preferentemente, por 10 integrantes.
2. Todo grupo debe presentar como integrantes, a estudiantes de pregrado de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, con matrícula vigente.
3. Sus integrantes pueden pertenecer a otras organizaciones, con posibilidad de pertenencia a 3 grupos organizados.

4. El objetivo o propósito del grupo debe ser coherente con la misión, filosofía y valores de la Universidad.
5. El grupo debe tener un objetivo claro y que no se repita en otra organización ya existente
6. El ingreso o acceso a la organización debe ser abierto para toda la comunidad estudiantil, siempre respetando la naturaleza de cada grupo y evitando toda discriminación arbitraria.
7. Para formalizar un Grupo Organizado ante la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, se debe completar un formulario de inscripción, el que se enviará en formato digital desde la Unidad de Asuntos Estudiantiles.
8. El formulario debe ser completado y devuelto en forma digital, con los datos actualizados de todos los integrantes del grupo.
9. En un plazo no mayor a siete días hábiles, se enviaría un mail al encargado del grupo con copia al Centro de Estudiantes Administración Pública (CEAP) y Centro de Estudiantes de Ciencia Política (CECIP), informando de la aceptación del grupo u observaciones que correspondan, según sea el caso.
10. Los grupos organizados con Personalidad Jurídica o Grupos Políticos no podrán postular a los Fondos de Financiamiento a Grupos Organizados debido a que tienen la posibilidad de recibir apoyos de recursos económicos externos, no obstante, si tendrán el beneficio de Uso de las instalaciones y equipos tecnológicos que dispone la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, previa consulta a la Unidad de Gestión Institucional y de Asuntos Estudiantiles<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Dada la situación actual de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19) declarada por Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud de nuestro país, nuestra Universidad dispuso medidas excepcionales de funcionamiento mediante el Decreto Exento N°008649. En consideración a lo anterior, el uso de las instalaciones y equipos tecnológicos se encuentran restringidos de acuerdo a lo que indique la autoridad universitaria en la materia.

## Beneficios<sup>2</sup>

1. Hacer uso de salas y espacios comunes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública para sus actividades, previa coordinación con la Unidad de Gestión Institucional y de Asuntos Estudiantiles.
2. Contar con una cuota anual de 600 fotocopias, distribuidas en 300 fotocopias por cada semestre académico.
3. Participar en los fondos concursables para Grupos Organizados, financiados por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, que se realiza mediante una convocatoria anual para presentación de proyectos por parte de los grupos organizados, y cuya selección estará sujeta a evaluación por parte de una Comisión conformada para tales efectos.
4. Asesoría y apoyo en la postulación a otros fondos concursables, externos a la Escuela de Gobierno y Gestión Pública. En este caso, se pueden mencionar los fondos concursables de financiamiento centralizado por parte de la Universidad de Chile, dirigidos a estudiantes de pregrado, que buscan respaldar propuestas destinadas a promover la participación y creatividad estudiantil y que sean un aporte para la Universidad y el país.

## Deberes

1. Proteger y custodiar las instalaciones y otros equipamientos de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, que usen con motivo de las actividades de su Grupo Organizado, previa firma de Formulario de Autorización y Carta de Responsabilidad, ante la Unidad de Gestión Institucional.

---

<sup>2</sup> Los beneficios del numeral 1 y 2 se encuentran suspendidos hasta que así lo defina la autoridad universitaria en consideración a la situación sanitaria actual y particularmente respecto al retorno del personal universitario a trabajo presencial y de las disposiciones referidas al funcionamiento regular de las instalaciones.

2. Al inicio de cada semestre o cada vez que ocurra un cambio de representante en la orgánica de cada grupo, se debe actualizar y confirmar los datos del Grupo Organizado, y de los encargados ante la Coordinación de Asuntos Estudiantiles. En caso contrario, se suspenderán los beneficios, hasta puedan regularizar la situación.
3. Reportar a la Unidad de Asuntos Estudiantiles, sus actividades y planificación semestral, para la correcta coordinación con la Unidad de Gestión Institucional.
4. Realizar actividades que involucren y beneficien a toda la comunidad universitaria.

Santiago, mayo de 2021